

REGLAMENTO
DE LA
IV EXPOSICION FILATELICA NACIONAL



REGLAMENTO DE LA PARTE PRIMERA

GENERALIDADES

Art. 1º— La IV Exposición Filatélica Nacional "QUITEX 82", organizada por la Asociación Filatélica Ecuatoriana (AFE) y por la Federación Ecuatoriana de Sociedades Filatélicas (FESOFIL), se verificará en Quito, Capital de la República con los auspicios de los Correos Nacionales y el apoyo del Banco Central del Ecuador.

Art. 2º— La mencionada Exposición será inaugurada en uno de los salones del nuevo edificio de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (Avenida 12 de Octubre y Av. Patria) el 16 de Abril de 1982 a las p.m. y se clausurará el día 22 a la misma hora.

Art. 3º— Con el objeto de llenar ampliamente las finalidades de la Exposición, la Asociación Filatélica Ecuatoriana invita, para que tomen parte en ella, a las Entidades así Oficiales como particulares, a las Asociaciones Filatélicas nacionales y a los coleccionistas en general.

Art. 4º— Las colecciones que hubieren obtenido los Grandes Premios "Presidente y Vicepresidente" en las tres Exposiciones Filatélicas Nacionales anteriores, se considerarán "fuera de concurso" y serán exhibidas en una Sección de Honor, haciéndose acreedoras a Premios de Honor.

Art. 5º— Dentro del marco de este Certamen Nacional, se realizará una Exposición Juvenil, en la que podrán participar los coleccionistas menores de 18 años, quienes deberán sujetarse a las normas generales del presente Reglamento.

Art. 6º— La Comisión de Recepción de Colecciones podrá, cuando lo estimara conveniente y previa a la inscripción definitiva de la solicitud de admisión, pedir a cualquiera de los participantes en la clase juvenil, certificación fehaciente sobre su edad. Esta misma Comisión podrá aceptar o rechazar, sin explicación alguna, el material a exponerse.

Art. 7º— Ninguna responsabilidad podrá imputarse a "QUITEX '82" por pérdidas o daños sufridos por el material exhibido. El Comité dispondrá de un local seguro y con suficiente vigilancia, pero no asume responsabilidad alguna.

PARTE SEGUNDA

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 8º— Las Inscripciones o Solicitudes de Admisión para tomar parte en este Certamen se cerrarán el 1º de Marzo de 1982.

Art. 9º— Los coleccionistas que desearan tomar parte en la Exposición, deberán dirigirse a la "SECRETARIA GENERAL DE "QUITEX '82" Apartado 201, Quito". Las solicitudes de admisión deberán ser presentadas conforme a lo dispuesto en el Art. 8º del presente Reglamento y formuladas con claridad, especificando el Grupo y su respectiva Sección, en la cual el expositor desea ser incluido, así como los premios anteriormente obtenidos, ya sea en Exposiciones Nacionales o Extranjeras. Cuando el expositor no hubiere especificado el Grupo y Sección en los cuales debe incluirse su participación, la Comisión de Recepción de Colecciones la incluirá en el Grupo y Sección que, a su juicio, estimare conveniente.

Art. 10º— Las solicitudes de Inscripción deberán ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores a fin de que consten en el Catálogo General de la Exposición los nombres de los expositores o su seudónimos y la descripción del material que va a exhibirse.

Art. 11º— Toda Solicitud de Inscripción deberá ser acompañada de una fotografía del participante, en tamaño carnet, a fin de incluirla en el "Informe sobre la Exposición".

TERCERA PARTE

CLASIFICACION: GRUPOS

Art. 12º— En la Exposición podrán participar los siguientes grupos:

- A) Dependencias oficiales
- B) De Honor

- C) Asociaciones Filatélicas
- D) Entidades particulares
- E) De Competición
- F) Juvenil

GRUPO A

Entidades Oficiales

Art. 13º— Podrán concurrir a este Grupo las Dependencias Estatales, como el Departamento Filatélico del Estado, las Municipalidades, los Consejos Provinciales, el Banco Central del Ecuador etc.

GRUPO B

Grupo de Honor

Art. 14º— En este Grupo se clasificarán las colecciones que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del presente Reglamento, hayan obtenido los Grandes Premios en cualesquiera de las 3 Exposiciones Nacionales anteriores.

GRUPO C

Asociaciones Filatélicas

Art. 15º— Se clasificarán en este Grupo las colecciones expuestas por las Asociaciones Filatélicas.

GRUPO D

Entidades Particulares

Art. 16º— Se determina este Grupo para las colecciones expuestas por los Bancos particulares, Compañías de Aviación que operan en el país, Comerciantes Filatélicos y otras entidades análogas.

Art. 17º— Los grupos a los que se refieren los artículos 13, 14, 15 y 16 se considerarán Fuera de Concurso. La Comisión Organizadora conferirá diplomas especiales de Colaboración.

GRUPO E

Competición

Art. 18º— En el Grupo E se considerarán todas las colecciones presentadas por coleccionistas individuales, excepción hecha de las colecciones contempladas en los Grupos A — B — C — D.

Secretaría General
IV Exposición Filatélica Nacional
Casilla 201
QUITO - ECUADOR



IV Exposición Filatélica Nacional

ASOCIACION FILATELICA ECUATORIANA (AFE) y FEDERACION ECUATORIANA DE
SOCIEDADES FILATELICAS (FESOFIL) — QUITO - ECUADOR —

FORMULARIO DE INSCRIPCION N°

Fecha de recepción

Recibido por

De acuerdo con el reglamento de "QUITEX '82", el cual declaro conocer y acepto en todas sus partes, solicito ser inscrito como expositor en ella de la siguiente manera:

Título o descripción de la colección
.....
.....

- A — Entidades Oficiales
- B — Honor
- C — Asociaciones Filatélicas
- Sección
- D — Entidades particulares
- E — De competición
- F — Juvenil
- Grupo

DECLARACION DE LOS PREMIOS RECIBIDOS EN EXPOSICIONES ANTERIORES
(Nacionales y/o Internacionales):

EXPOSICION:

TIPO DE PREMIO:

.....
.....
.....

Mi colección será:

- Llevada personalmente Regresada personalmente
- Enviada por correo certificado Regresada por correo certificado
- Llevada por persona autorizada Regresada por persona autorizada

NOMBRE Y DIRECCION DE LA PERSONA AUTORIZADA

Cantidad de vitrinas (art. N° 37)	Valor: \$ 50,00 c/u o US\$ 2,00 c/u
Cantidad de vitrinas (Juvenil)	\$ 30,00 c/u o US\$ 1,00 c/u
Valor del transporte de regreso \$	
Valor total (Inclusive su cheque con este Formulario a favor de: EXPOSICION "QUITEX '82")	

Declaro expresamente que eximo al Comité Organizador de "QUITEX '82" de toda responsabilidad sobre mi material de Exposición (Art. N° 7 del Reglamento).

Fecha Firma

Nombre completo (en letra de imprenta)

Dirección

NOTA.— Esta solicitud y el valor arriba anotado deberá estar en poder del Comité Organizador antes del 15 de marzo de 1982. Aconsejamos enviarla por CORREO CERTIFICADO.

Art. 19º— Serán, pues, admitidos a concurso:

- a) Estudios sobre sellos del Ecuador.
- b) Colecciones de sellos ecuatorianos.
- c) Colecciones de otros países.
- d) Conjuntos especiales.
- e) Colecciones temáticas.
- f) Literatura filatélica.

GRUPO F

Juvenil

Art. 20º— Comprende a los concursantes de menores de los 18 años de edad.

CLASIFICACION: SECCIONES

Art. 21º— **Sección Primera:** Estudios de sellos ecuatorianos. Estudios especializados sobre sellos del Ecuador, orientados hacia determinado sello o relativos a un período especial. Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

Art. 22º— **Sección Segunda:** Colecciones de sellos ecuatorianos:

- a) Colecciones especializadas del Ecuador, que podrán contener todas o cualesquiera de las siguientes modalidades: sellos postales, telegráficos, fiscales, hojas-recuerdo, cuadros, errores, variedades, muestras y pruebas, así como reimpresiones y falsificaciones, acompañadas estas dos últimas de su correspondiente literatura.
- b) Colecciones generales del Ecuador.
- c) Colecciones de sellos aéreos.
- d) Colecciones de Primeros Vuelos y otros, relacionados con aerofilatelia.
- e) Colecciones de Prefilatelia, así como sobres y tarjetas de carácter oficial.
- f) Colecciones de sobres conmemorativos de Primer Día.
- g) Piezas raras.
Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

Art. 23º— **Sección Tercera:** Colecciones de otros países.

- a) Colecciones universales, exclusive Ecuador, sin restricciones, con bloques, cuadros, errores, variedades, nuevos o usados. A título de documental, la exposición aceptará reimpresos, falsos, etc., los que deberán ser acompañados de la respectiva literatura.
Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

Art. 24º— **Sección Cuarta:** Conjuntos especiales.

- a) Colecciones universales de sellos aéreos.
- b) Colecciones de sellos aéreos de un grupo de países.
- c) Colecciones universales de sobres ordinarios y aéreos.
- d) Colecciones especiales no previstas.
Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

Art. 25º— **Sección Quinta:** Temática.

- a) Temática documentada.
- b) Temática simple.
Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

Art. 26º— **Sección Sexta:** Literatura Filatélica:

- a) Estudios, revistas, catálogos etc... dedicados a la difusión de la Filatelia en el Ecuador.
- b) Álbumes y material filatélico de fabricación nacional, destinados a la difusión de la Filatelia Ecuatoriana.
Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

Art. 27º— **Sección Séptima:** Juvenil — Los coleccionistas juveniles realizarán su propia Exposición, en la que se exhibirán todas las colecciones que fueren entregadas a la Comisión de Recepción de Colecciones.

Art. 28º— Al efecto, determinanse las siguientes participaciones juveniles:

- a: Colecciones del Ecuador.
- b: Colecciones de sellos universales.
- c: Colecciones de uno o varios países.

d: Colecciones temáticas.

Premios: Medalla de oro y medallas de plata y bronce, así como diplomas especiales.

PARTE CUARTA

DEL JURADO

Art. 29º— El Jurado Calificador estará integrado por siete miembros y cuatro suplentes designados por la Asociación Filatélica Ecuatoriana (AFE) y la Federación Ecuatoriana de Sociedades Filatélicas (FESOFIL)

Art. 30º— Las decisiones del Jurado serán inapelables y no podrá formar parte de él, para dictaminar en un Grupo o Sección, el miembro que sea concursante de ese mismo Grupo o Sección. El dictamen del Jurado Calificador será extendido mediante acta, la cual será promulgada en la sesión de clausura.

Art. 31º— El Jurado podrá dejar de otorgar cualesquiera de los premios estipulados, si, a su juicio, el material expuesto no respondiera a la categoría del premio.

PARTE QUINTA

DE LOS PREMIOS

Art. 32º— De acuerdo con lo estatuido en el presente Reglamento, se conferirán los siguientes premios:

- a) Gran Premio "Presidente de la República".
- b) Gran Premio "Vicepresidente de la República".
- c) Premios de Honor.
- d) Medallas de oro, plata y bronce.
- e) Diplomas.
- f) Premios especiales.

Art. 33º— Cuando un expositor merezca uno de los Grandes Premios, no tendrá derecho a recibir otro premio en el mismo Grupo o Sección

PARTE SEXTA

RECEPCION, DEVOLUCION Y ADECUACION DE LAS COLECCIONES

Art. 34º— El material a exhibirse deberá ser entregado a la Comisión de Recepción de Colecciones hasta el día 1º de Abril de 1982 a menos que el expositor acuda personalmente a arreglar sus vitrinas, en cuyo caso deberá hacerlo hasta el 13 de Abril.

Art. 35º— Cada expositor acompañará a su participación un inventario, por duplicado, de lo que remite. Al recibir la participación, ésta será comprobada con el inventario enviado, en presencia del expositor o de su representante y devuelto un ejemplar legalizado.

Art. 36º— Todo el material que llegare con posterioridad a la fecha determinada en el Art. 34 de este Reglamento, podrá ser expuesto Fuera de Concurso, pudiendo el Jurado Calificador, de acuerdo con la Comisión Organizadora, acordar Premios especiales.

Art. 37º— Las colecciones y todo material filatélico a exponerse serán colocados en vitrinas de marco metálico y vidrio, montadas en caballetes. Cada vitrina mide cm. 120 x cm. 90: en ella cabrían 12 hojas normales de álbum. La colocación de dicho material en las vitrinas se hará bajo el exclusivo criterio de la respectiva Comisión, criterio que estará orientado tanto a la seguridad como a la correcta y adecuada presentación.

Art. 38º— Las vitrinas serán proporcionadas previo el pago de s/ 50,00 cada una y s/ 30,00 para los juveniles: serán selladas y vigiladas durante el día y la noche por personal responsable.

Art. 39º— Una vez selladas, las vitrinas no podrán ser abiertas sino a pedido expreso del Jurado Calificador y en presencia de la Comisión Receptora de las colecciones.

Art. 40º— El envío y el retorno del material filatélico correrá a cargo del respectivo expositor.

Art. 41º— Las colecciones expuestas no podrán ser retiradas, por ninguna causa, antes del término de la Exposición.

Art. 42º— La devolución de las colecciones y demás material filatélico expuestos se hará a partir del día siguiente al de la clausura de la Exposición, mediante el correspondiente recibo conferido por el expositor o su representante, debiendo ser retirados en el plazo máximo de 48 horas.

Art. 43º— Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto, a pedido de parte interesada, por la Comisión Organizadora, de manera inapelable.

¡Difundir la FILATELIA ECUATORIANA es hacer Patria! Cada estampilla es un mensaje que ilustra una faceta de la Historia, de la Geografía, de la Flora, de la Fauna, del Turismo, del Folclore del Ecuador...